

Acta N° 18

Res. N° 27

Exp. 2021-25-5-00 3324

VP

Montevideo, 09 de junio de 2021.

VISTO: El período de asueto correspondiente al mes de Julio 2021.

RESULTANDO: i) Que el Consejo Directivo Central de la ANEP estableció el período de asueto entre el 28 de junio y el 9 de julio del presente año lectivo.

ii) Que el Consejo de Formación en Educación por Considerado N° 7 de Sesión N° 42 de fecha 27 de noviembre de 2020, estableció el período de asueto desde el 05 de julio al 23 de julio del presente año lectivo, organizándose durante el mismo el período ordinario de exámenes correspondiente a julio 2021.

CONSIDERANDO: I) Que corresponde ajustar el período vacacional por razones de mejor servicio y beneficio para docentes, estudiantes y funcionarios.

II) Que atendiendo a las recomendaciones del Ministerio de Salud Pública y la División Servicios Médicos de la ANEP, es necesario disponer que el desarrollo de las prácticas docentes correspondientes o vinculadas a los cursos de Didáctica I y II o similares de las diferentes carreras que se desarrollan en el ámbito de este Consejo debería continuar en la virtualidad hasta el 31 de julio de 2021.

III) Que la mayoría de los estudiantes de Formación en Educación se encuentran en la franja etaria que está siendo vacunada contra el COVID 19 y la fecha 31 de julio un porcentaje elevado ya contaría con la segunda dosis de la vacuna.

IV) La necesidad de articulación entre las Direcciones Generales de los subsistemas integrantes de la ANEP con el fin de asegurar las mejores condiciones para todos los actores.

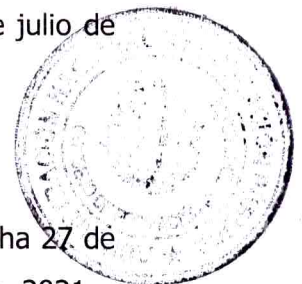
V) Que es necesario atender al cuidado de la salud de los estudiantes, docentes y funcionarios que forman parte de este Consejo.

Atento: a lo establecido en el Artículo 63 de la Ley 18.437 de fecha 12 de diciembre de 2008, en la redacción dada por el art.158 de la Ley 19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN,

RESUELVE:

1) Rectificar lo resuelto en el Considerado N° 7 de Sesión N° 42 de fecha 27 de noviembre de 2020, con respecto al período de asueto para el mes de julio 2021 y



establecer que el mismo quedará comprendido entre el 28 de junio de 2021 y el 16 de julio de 2021.

2) Establecer que en el mismo se desarrollará el período de exámenes ordinario de Julio 2021, pudiendo este, en caso de ser necesario para algún centro, extenderse hasta el 30 de Julio de 2021.

3) Disponer que el desarrollo de las prácticas docentes correspondientes o vinculadas a los cursos de Didáctica I y II o similares de las diferentes carreras que se desarrollan en el ámbito de este Consejo continuarán desarrollándose en la virtualidad hasta el 31 de julio de 2021. En caso de que las condiciones lo ameriten, el centro de práctica que se encuentre en condiciones podrá recibir practicantes presencialmente.

Comuníquese a todos los Institutos y Centros, a la División Estudiantil, a la Mesa Permanente de ATD, a la Intergremial y Sector Comunicaciones para su publicación en web institucional. Cumplido, archívese.



Esc. Rosana García Paz
Secretaria General
Consejo de Formación en Educación



Dra. Patricia Viera Duarte
Presidente
Consejo de Formación en Educación

